



« GACETA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

"LA SEMILLA" >

Número Especial Conmemorativo

34

ANIVERSARIO

DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS





<<GACETA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

TRIBUNALES AGRARIOS

"LA SEMILLA">>

Número Especial Conmemorativo



CONTENIDO

Editorial

1

A 34 años de la Reforma Agraria: Evolución y Consolidación de los Tribunales Agrarios

El Rostro de la Certeza en el Territorio

3

La Actuaría y el Actuario en la Justicia Agraria

Justicia Agraria y Propiedad: La Rein vindicación de los Derechos de las Mujeres en el Campo Mexicano

6

Reseña del libro: El acceso a la tierra de las mujeres en México

34 Aniversario de los Tribunales Agrarios

8

Certeza Jurídica para el Campo Mexicano

Justicia Itinerante

11

La Justicia Itinerante: El Tribunal en el Territorio Rural

La Evolución de la Lucha Agraria en el Siglo XX

13

Del Alzamiento Armado a la Institucionalidad Constitucional

Semillas Culturales y Cápsulas Informativas

17

Raíces de Roma en el Derecho Contemporáneo

18

La Primera Escuela de Derecho en América

19

Historia del Uso de la Toga

20

Mujeres Relevantes para el Campo

21

Cápsulas de Conocimiento

22

Sopa de letras

23

Crucigrama Agrario

Sindicalismo Agrario

24

Sindicato Nacional de Trabajadores de los Tribunales Agrarios

26

Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios

Justicia Ambiental

28

El Imperativo de Legislar para la Tierra

Directorio de los Tribunales Unitarios Agrarios

29



<<GACETA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS "LA SEMILLA">> es un medio de información de los Tribunales Agrarios, editado por la Escuela Judicial Agraria, ubicada en Av. Insurgentes sur No. 838 (piso 1), Colonia Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

www.tribunalesagrarios.gob.mx
email: eja@tribunalesagrarios.gob.mx

**DIRECTORA DE LA ESCUELA
JUDICIAL AGRARIA**
Dra. Magdalena Á. Cruz López

COORDINACIÓN EDITORIAL Y TEXTOS
Dra. Araceli Cortés Galán

CORRECCIÓN EDITORIAL
Fernando Muñoz Villarreal

DISEÑO GRÁFICO EDITORIAL Y PORTADA
LDG. Francisco J. Chávez Hernández

INVESTIGACIÓN
Lic. Armando Valenzuela Morales

<<Gaceta de los Tribunales Agrarios "LA SEMILLA">>
Julio - Septiembre 2026. Número de certificado de reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2024-090312493600-109.
Número de Certificado de Licitud de Título: en trámite.

Número de Certificado de Licitud de Contenido: en trámite.

Domicilio de la Publicación: Av. Insurgentes sur No. 838 (planta baja a piso 6), Colonia Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Distribuidor: Tribunal Superior Agrario, Av. Insurgentes sur No. 838 (planta baja a piso 6), Colonia Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en forma gratuita.

A 34 años de la Reforma Agraria: Evolución y Consolidación de los Tribunales Agrarios

En 1992, la modificación al artículo 27 de la Constitución transformó la vía para resolver las controversias de la propiedad agraria en México.

El reparto administrativo de tierras llegó a su fin, dando paso a la creación de los Tribunales Agrarios. Este paso transfirió la resolución de los conflictos del campo al ámbito judicial, bajo una jurisdicción independiente. A 34 años de aquella transición, esta institución conmemora un proceso de consolidación que la ubica como salvaguarda de la paz social en el sector rural.



El inicio del proyecto exigió un esfuerzo humano notable. El nuevo esquema jurisdiccional asumió la responsabilidad de abatir un rezago severo de expedientes que la burocracia previa acumuló por décadas. Para superar el colapso, el personal de las sedes institucionales —incluyendo la labor de cada magistrada, magistrado, secretaria, secretario, actuario y actuario— abandonó las inercias del escritorio. Así comenzó el despliegue de una justicia abierta, caracterizada por desahogar audiencias en el corazón mismo de los ejidos y las comunidades indígenas.

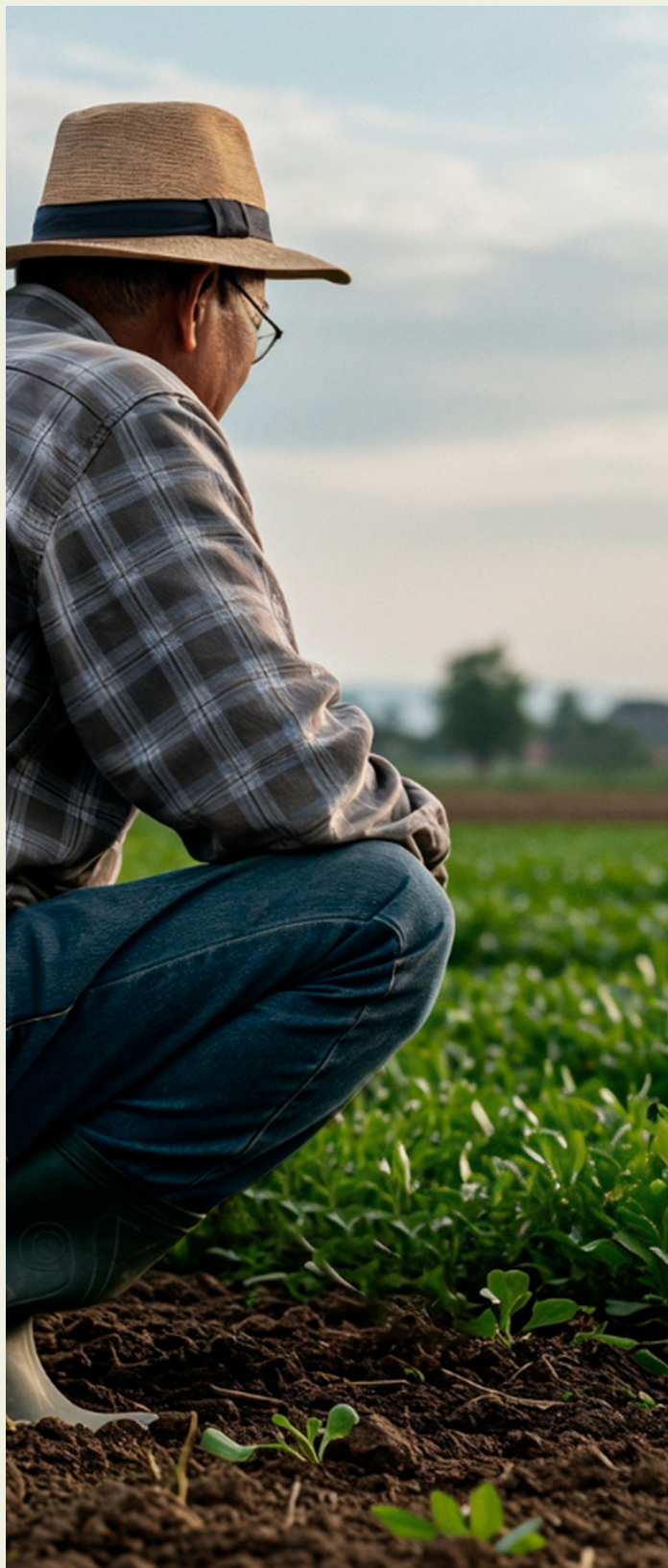
En la época actual, las controversias de las tierras del campo rebasan la simple delimitación de linderos.

Los órganos de justicia enfrentan la presión de la mancha urbana sobre parcelas productivas, la urgencia de proteger los territorios originarios y el reclamo legítimo por asegurar el acceso formal de las mujeres a la titularidad de la tierra. La implementación de la justicia itinerante resolvió gran parte de la brecha de aislamiento, al trasladar el tribunal hacia las zonas desfavorecidas para escuchar de primera mano a las personas justiciables.



Treinta y cuatro años de trayectoria demuestran que la legalidad del campo se consolida en el terreno y no en el archivo. Los Tribunales Agrarios afianzan su carácter como instituciones cercanas y accesibles, capaces de otorgar certidumbre jurídica a las familias que sostienen la vida agrícola del país.





La Actuaría y el Actuario en la Justicia Agraria

La actuaría y el actuario representan el primer escalón de la carrera judicial en los Tribunales Agrarios. Su rol resulta fundamental, constituyen el enlace directo de la persona justiciable con la institución. Más allá de un encargo técnico, su labor diaria es un pilar en el desarrollo de los Tribunales Agrarios y de la justicia agraria en el país.

De acuerdo con el artículo 23 de la *Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios*, para ejercer esta función se requiere poseer el título de la licenciatura en derecho. Las obligaciones de toda actuaría y actuario, previstas en el artículo 24 del mismo ordenamiento, abarcan la recepción de actuaciones turnadas, la práctica de notificaciones o diligencias ordenadas por los órganos jurisdiccionales, la devolución oportuna de los expedientes con sus anotaciones y el control diario de un libro específico de registro de actividades.





El Manual de Perfiles de Puesto precisa que la actuario y el actuario en su papel de ejecutores coordinan sus tareas con las secretarías de acuerdos y las direcciones técnicas.

Entre sus funciones específicas destacan el cuidado analítico de las notificaciones para evitar vicios en las ejecuciones, la propuesta del esquema jurídico aplicable y la colaboración estrecha con el personal de ingeniería agraria, integrando brigadas de trabajo en el terreno. Esta labor de campo demanda una alta tolerancia a las presiones, comunicación asertiva, ecuanimidad y un estricto apego a las normas institucionales.

Para salvaguardar la integridad de cada persona servidora pública durante sus recorridos por los diversos poblados se encuentra en vigor, desde junio de 2025, el Protocolo de Actuación y Seguridad para Personal de Actuaría en el Desarrollo de sus Funciones.

Este documento técnico contiene una estructura institucional organizada en catorce apartados:

- Preámbulo Introducción
- Objetivo Principal
- Ámbito de Aplicación
- Marco Normativo
- Evaluación de Riesgos
- Medidas Preventivas
- Actuación en Situaciones de Emergencia
- Capacitación y Sensibilización
- Responsabilidades Institucionales
- Mecanismos de Comunicación
- Evaluación y Mejoras Continuas
- Documentación
- Glosario.

En suma, la actuaría y el actuario no sólo trasladan la voluntad de los órganos jurisdiccionales al territorio; su presencia en cada ejido y comunidad ofrece certeza, legalidad y el rostro más cercano del Estado a las familias que habitan el campo mexicano.



Referencias:

- H. Congreso de la Unión. Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998.
- Tribunales Agrarios. Manual para los Perfiles de Puesto: Actuaría/o Ejecutor. México: Dirección General de Administración, s.f.
- Tribunales Agrarios. Protocolo de Actuación y Seguridad para Personal de Actuaría en el Desarrollo de sus Funciones. México: Tribunal Superior Agrario, 2025.

JUSTICIA AGRARIA Y PROPIEDAD: LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL CAMPO MEXICANO

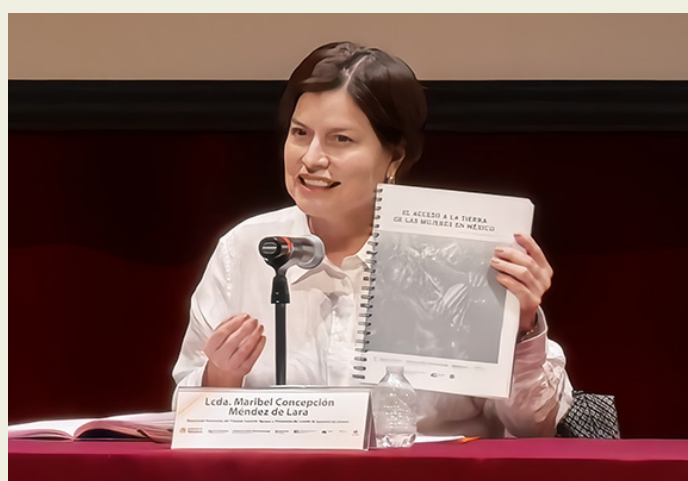
Reseña del libro:

El acceso a la tierra de las mujeres en México



La edición de este libro fue coordinado por la comisión editorial, derivada del Convenio Marco de Colaboración de 2025 —en el que participan la Secretaría de las Mujeres; la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; la Procuraduría Agraria; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; el Registro Agrario Nacional; el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Tribunal Superior Agrario.

Este libro pone sobre la mesa una realidad compleja: el marco legal agrario en México mantiene una brecha respecto a las prácticas cotidianas que excluyen a las mujeres rurales. Lo relevante de los ensayos recopilados es que no se limitan a la numeralia oficial o al discurso triunfalista; por el contrario, exponen los diques históricos, tanto culturales como burocráticos, que limitan el acceso real de las campesinas a la titularidad de ejidos y comunidades.





El debate fuerte de la obra se concentra en las implicaciones de la reforma al artículo 2° constitucional y las modificaciones al artículo 167 de la Ley Agraria. Aunque estas figuras de cotitularidad y patrimonio familiar se proyectan para operar hasta 2027, el sector ya enfrenta el reto de traducirlas en certezas ejidales. El texto entrelaza el diagnóstico con la operación: por un lado, las instancias correspondientes detallan la aplicación de la Cartilla de Derechos y las Caravanas Jurídicas; por el otro, la Procuraduría Agraria asume una postura crítica al reconocer que los usos locales y el derecho consuetudinario frenan de facto la herencia de parcelas y la representación en las comisarías, lo que da sentido a la meta de incorporar a 150 mil mujeres al padrón agrario.

Uno de los aciertos de este libro es que amplía el concepto de “campo” para mirar hacia espacios olvidados por las políticas públicas tradicionales, como los litorales. Los análisis en la materia introducen la discusión sobre las “mujeres del agua”, trabajadoras de la pesca y la acuicultura que sostienen la soberanía alimentaria, pero carecen de derechos de representación asamblearia.

Esta perspectiva se complementa con las experiencias comunitarias en Oaxaca, donde se demuestra el liderazgo de las mujeres indígenas y afromexicanas en la defensa del agua, bajo un nuevo modelo que reconoce a los pueblos originarios como sujetos de derecho público.

Para el cierre, las aportaciones desde la vertiente jurisdiccional aterrizan el debate en la arena correspondiente. La experiencia de la Justicia Itinerante y las audien-

cias remotas evidencia que la proximidad territorial disuelve el aislamiento geográfico que por décadas alejó a las mujeres de la justicia. La conclusión general del volumen funciona como una advertencia indispensable: la paridad legal y las reformas de avanzada corren el riesgo de quedar atrapadas en la narrativa oficial si el Estado no garantiza la suficiencia presupuestal y la viabilidad logística para que operen en el territorio.



Escanea el siguiente código QR para consultar la lectura del libro

34 ANIVERSARIO DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS



CERTEZA JURÍDICA PARA
EL CAMPO MEXICANO



Detrás del arraigo a la tierra en nuestro país existe una realidad que supera la producción económica; se trata de la identidad y el patrimonio de miles de familias rurales. A lo largo de treinta y cuatro años de trabajo continuo, en los Tribunales Agrarios asumimos la responsabilidad de impartir una justicia que va más allá de la emisión de sentencias. El verdadero objetivo de esta función jurisdiccional es otorgar estabilidad social y certidumbre legal a quienes trabajan el campo, resolviendo controversias que paralizan el desarrollo de las comunidades.

Esta institución no surgió de forma aislada con una publicación en el Diario Oficial de la Federación en febrero de 1992, sino que tiene sus raíces en las demandas históricas de los campesinos de la Revolución Mexicana.

Emiliano Zapata Salazar, Otilio Edmundo Montaña Sánchez y Antonio Díaz Soto y Gama plasmaron en el Plan de Ayala un reclamo de tierra y libertad que sentó las bases para la transformación social del país.

Estas exigencias se convirtieron en el artículo 27 constitucional y adquirieron fuerza durante el periodo de reparto agrario impulsado por el General Lázaro Cárdenas. A pesar de estos avances normativos, la falta de un órgano jurisdiccional especializado provocó que, por décadas, las disputas por linderos, la delimitación de tierras comunales y los juicios sucesorios ejidales desgastaran la paz de los pueblos. Para dar respuesta a esa incertidumbre y sustituir los procedimientos administrativos que prolongaban los pleitos de forma perpetua, nacieron estos órganos autónomos.

No había presupuesto, infraestructura ni oficinas en las diversas regiones del país cuando comenzó esta etapa.



Las Magistradas y los Magistrados fundadores y el personal administrativo de aquella época recorrían los caminos rurales, acudían en persona a las asambleas ejidales y ofrecían un número telefónico provisional junto con el compromiso que la legalidad llegaría a los núcleos agrarios. Con ese empeño humano y profesional arrancaron las actividades de los primeros 34 Tribunales Unitarios. Este despliegue territorial deparó un dinamismo distinto al de los juzgados civiles tradicionales, rompiendo con el formalismo de escritorio desde el primer momento.

A lo largo de las décadas, estos órganos jurisdiccionales experimentaron una transformación profunda y un crecimiento indispensable para dar cobertura a la demanda social. El diseño institucional original se expandió hasta consolidar **cincuenta y seis Tribunales Unitarios**, distribuidos de forma estratégica en todo el territorio nacional, además de un Tribunal Superior encargado de unificar los criterios jurídicos en la materia. Durante este trayecto, las Magistradas y los Magistrados desarrollaron una especialización técnica rigurosa que permitió desahogar juicios sucesorios, conflictos comunales y controversias de linderos que acumulaban hasta cincuenta años de rezago administrativo.

Esta evolución jurisprudencial, respaldada por la profesionalización del personal en derecho sustantivo agrario, convirtió el viejo expediente estancado en resoluciones definitivas que brindaron certidumbre a generaciones de familias campesinas. Saldar las deudas con las comunidades indígenas y las mujeres rurales obligó a reconfigurar las prioridades de la institución. A través de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, en el eje "República de y para las Mujeres", asumimos el Compromiso 53 para lograr que 150 mil mujeres reciban el reconocimiento de sus derechos agrarios. Esta meta combate el rezago en la propiedad social mediante la Caravana para Mujeres y los Planes de Justicia. Así, las *Jornadas de Justicia Itine-*

rante rompen el viejo modelo burocrático y trasladan al personal judicial a los pueblos para desahogar audiencias y escuchar a las ejidatarias en su propio entorno.



Morena No. 811, Col. Narvarte



Orizaba No. 16, Col. Roma



Avena No. 630, Col. Granjas México



Av. Cuauhtémoc No. 451, Col. Piedad Narvarte



Dinamarca No. 84, Col. Juárez



Av. Insurgentes Sur No. 838, Col. Del Valle Centro

34 ANIVERSARIO DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

■ Alianzas institucionales para la certeza y el ordenamiento de la propiedad social

La consolidación de esta presencia en el territorio depende de alianzas estratégicas firmes. En la actualidad, se trabaja en convenios con la Secretaría de las Mujeres, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Educación Pública, en sintonía con la labor diaria junto a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria. La colaboración con la SEDATU resulta fundamental para alinear los juicios de demarcación con las políticas públicas de ordenamiento.

Operar una estructura de esta complejidad exige profesionales con una formación técnica de alto nivel y sensibilidad social.

Esta tarea de capacitación y actualización permanente se coordina desde la Escuela Judicial Agraria a través de programas académicos formales como la Maestría en Derecho Agrario y la Especialidad en Derecho Procesal Agrario. El diseño de estos planes de estudio busca dotar a todo el personal de herramientas metodológicas en materia de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.



Asimismo, las puertas de la institución permanecen abiertas para jóvenes universitarios originarios de diversas disciplinas que tengan el interés de prestar su servicio social o acreditar prácticas profesionales.

Los Tribunales Agrarios no tendrían vida sin la labor diaria de todas las personas servidoras públicas que integran cada una de las áreas de la institución. Desde las actividades administrativas hasta el desahogo de las audiencias, el engranaje jurisdiccional avanza gracias a este motor humano.

Este esfuerzo colectivo ha sostenido la continuidad institucional incluso frente a los retos logísticos que implicaron los cambios de sede del Tribunal Superior y de diversos tribunales unitarios para mejorar la atención en las regiones.

Estos 34 años de existencia constituyen una realidad debido al esfuerzo de este equipo de trabajo, cuyo compromiso sostiene nuestro principal propósito: hacer de la justicia agraria un derecho efectivo, cercano y digno para las personas en el campo mexicano.



La Justicia Itinerante: el Tribunal en el Territorio Rural

La justicia itinerante agraria se realiza a través de tribunales móviles, los cuales, previa autorización, se trasladarán para facilitar el acceso a la justicia agraria a los lugares y conforme al programa que previamente se establezca y autorice el Pleno. (Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 2024)

El objetivo es desahogar la carga procesal en el lugar mismo del conflicto. Las actuaciones en el territorio abarcan desde la celebración de audiencias jurídicas y la recepción de promociones hasta el desahogo de pruebas y la ejecución de sentencias.

La facultad legal para habilitar este esquema operativo recae en el Tribunal Superior Agrario. El artículo 9 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como el Apartado II del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, dotan a este órgano de la atribución para fijar el ámbito territorial de los distritos judiciales y dictar medidas que simplifiquen el acceso a la justicia (Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1992, art. 9).



Bajo este marco, en concordancia con las facultades operativas del artículo 18 de la misma norma, el Tribunal Superior autoriza los calendarios de visitas de los 51 Tribunales Unitarios (Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1992, art. 18). Esta modalidad comenzó a implementarse en la década de los noventa para abatir el rezago histórico en el campo.

El impacto en las comunidades rurales se traduce en gratuidad real. Al evitar que los comuneros y ejidatarios costeen traslados prolongados hacia las capitales o ciudades sede, se frena el desgaste económico y la pérdida de días de trabajo.

La itinerancia dota de certeza jurídica a la tenencia de la tierra, agiliza la resolución de controversias sobre sucesiones o límites ejidales y fortalece el tejido social. Los balances oficiales detallan año con año miles de sentencias emitidas en campo, prestando especial atención al reconocimiento de los derechos sucesorios de las mujeres rurales mediante jornadas focalizadas que consolidan la equidad de género en el sector.

Referencias:

- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de febrero de 1992, arts. 9 y 18.
- Tribunal Superior Agrario, *Informe de Labores 2024* (Ciudad de México: Tribunales Agrarios, 2024).
- Tribunal Superior Agrario, *Informe Anual de Labores 2025* (Ciudad de México: Tribunales Agrarios, 2025).



Del Alzamiento Armado a la Institucionalidad Constitucional

El Contexto de la Desigualdad en el Porfiriato



La **reivindicación agraria** constituyó el motor estratégico y la reserva moral de la **Revolución Mexicana**. Bajo el régimen de **Porfirio Díaz**, la transición hacia un modelo liberal extremo fomentó una desmedida concentración de la propiedad raíz, sometiendo al campesinado a condiciones de servidumbre que hicieron inevitable la fractura del orden social.

El despojo sistemático de tierras, montes y aguas, amparado por leyes de colonización que declaraban terrenos como vacantes para favorecer el latifundismo, encontró resistencia en la figura de Emiliano Zapata. Su exigencia de restitución y dig-

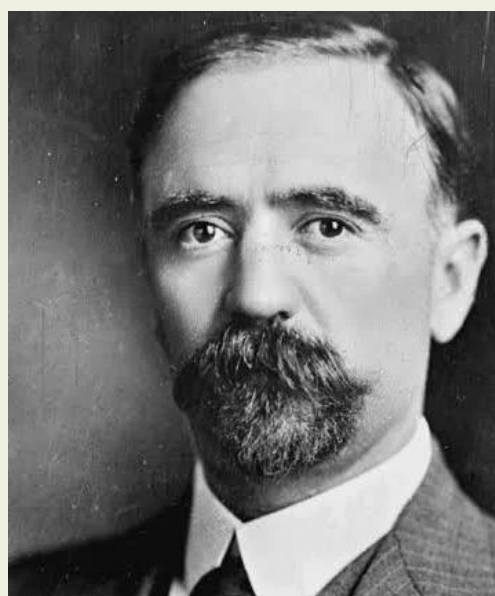
nidad no era una simple petición de gracia, sino un reclamo de justicia distributiva frente a un régimen que priorizaba el crecimiento macroeconómico sobre el derecho elemental de los pueblos.



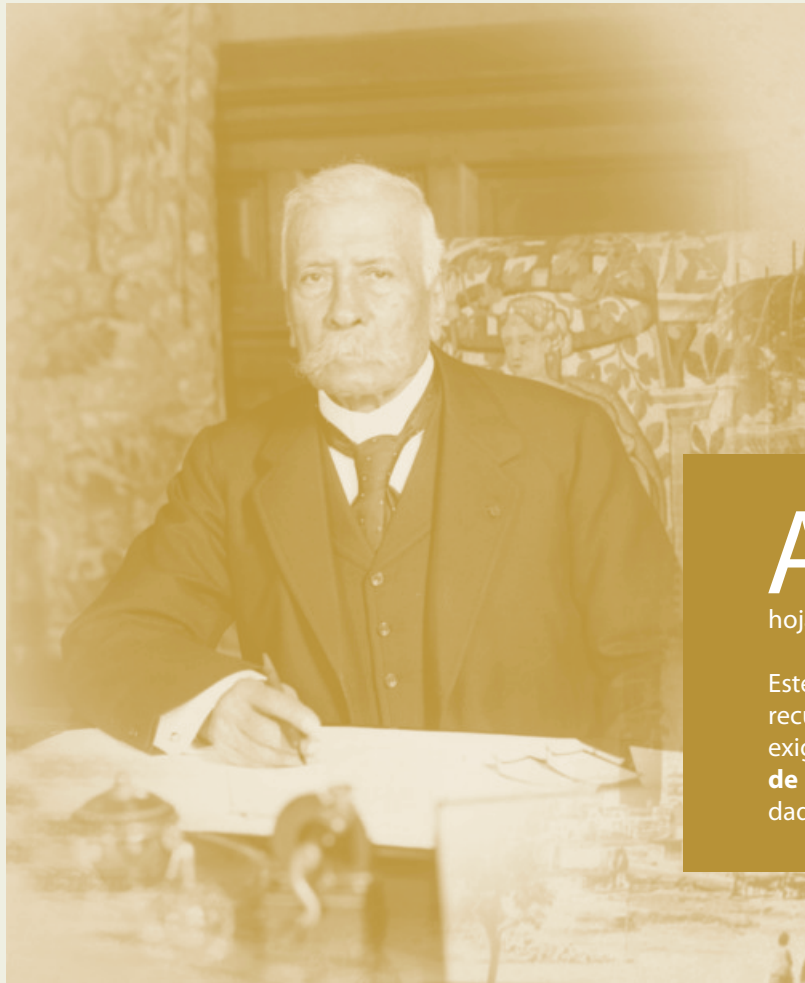
Del Plan de San Luis a los Tratados de Ciudad Juárez

El Plan de San Luis, proclamado por Francisco I. Madero en 1910, operó como el catalizador que legitimó el derecho del pueblo a la insurrección para recuperar la libertad política y la distribución equitativa de la tierra. Sin embargo, tras la toma de Ciudad Juárez y la renuncia de Díaz, los Tratados de Ciudad Juárez (mayo de 1911) resultaron jurídicamente limitados al conservar la estructura burocrática porfirista sin contemplar reformas sociales inmediatas.

El distanciamiento irreversible entre Madero y Zapata se originó en la insistencia del primero por resolver los conflictos agrarios mediante tribunales ordinarios, un enfoque legalista que el sector campesino interpretó como una traición, dada la parcialidad histórica de dichas instituciones en favor de los hacendados.



El Plan de Ayala y la Radicalización de la Demanda Campesina



Ante el incumplimiento de las promesas de **San Luis**, el **Plan de Ayala** (28 de noviembre de 1911) se erigió como la hoja de ruta del agrarismo social.

Este manifiesto fundamentó la restitución de recursos naturales despojados bajo la tiranía, exigiendo el reconocimiento de los **títulos de la Época Colonial** para validar la propiedad comunal.

- **Ixcamilpa (1912):**

Marco del primer reparto agrario zapatista, materializando la restitución de tierras y aguas.

- **Comuna de Morelos (1914):**

Periodo de consolidación donde se aplicó la **expropiación sin indemnización** de ingenios y destilerías para transferir los medios de producción al sector popular.

- **Mediación de Zapata:**

El Caudillo del Sur actuó como árbitro en las disputas territoriales entre pueblos, priorizando la paz interna mediante la entrega de la posesión.

De la Ley de 1915 al Artículo 27

La necesidad de pacificar el país obligó al grupo constitucionalista a codificar las banderas agrarias. En el norte, el **General Lucio Blanco y Francisco J. Múgica** efectuaron en 1913 el reparto de la hacienda “**Los Borregos**”; acto que **Venustiano Carranza** desaprobó inicialmente por la desobediencia de órdenes militares, aunque reconoció la potencia del ideal.

Posteriormente, la “**Ley Cabrera**” (6 de enero de 1915), ideada por **Luis Cabrera**, se convirtió en el decreto fundamental que anuló los despojos porfiristas y sentó las bases del **ejido**.

Este proceso se consolidó mediante alianzas estratégicas como la de la **Casa del Obrero Mundial**, cuyos **Batallones Rojos** apoyaron al constitucionalismo frente a los convencionalistas. El punto culminante fue el **Artículo 27 de la Constitución de 1917**, que operó el tránsito del derecho absoluto de propiedad (romano-liberal) a la **función social de la propiedad**.

Al establecer la **propiedad originaria** de la Nación, se fundó un sistema de tenencia tripartito —**ejidal, comunal y pequeña propiedad privada**— que garantizó el dominio directo del Estado sobre los recursos naturales y la **seguridad jurídica** en el campo.

Conclusión: El legado en la Justicia Agraria Moderna

La transición del conflicto armado a la institucionalidad no fue lineal, atravesando fracturas entre grupos revolucionarios y rebeliones como la **Delahuertista** (1923). Estas crisis, sumadas a las presiones internacionales reflejadas en los **Tratados de Bucareli**, evidenciaron que la paz social solo sería sostenible mediante un sistema de **jurisdicción agraria** especializado. Los desafíos del siglo XX obligaron a transitar del uso de las balas a la fuerza del derecho. Hoy, los **Tribunales Agrarios** son herederos de esa necesidad histórica: garantizar que los derechos inalienables de los sujetos agrarios se resuelvan con autonomía y justicia, cimentando la estabilidad democrática de México.

■ Información tomada de la presentación
“La lucha por la tierra en el siglo XX”.
Magistrado Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo (2026).



RAÍCES DE ROMA EN EL DERECHO CONTEMPORÁNEO

La persistencia del latín en lenguaje jurídico constituye un testimonio de la memoria colectiva. Roma otorgó al mundo un sistema donde la palabra escrita adquirió peso de ley. El predominio romano responde a su capacidad de transformar la costumbre oral en un sistema normativo codificado. Durante el Imperio Romano, (año 27 a.e.c.- 476 d.e.c.), el desarrollo del derecho escrito estructuró el Estado y reguló las relaciones civiles mediante un aparato judicial sin precedentes.

Tras el colapso del Imperio Romano de Occidente, su estructura legal sobrevivió gracias al *Corpus Iuris Civilis* del Emperador Justiniano. Ese compendio viajó por los siglos, sirviendo para que universidades medievales y reinos europeos unificaran sus criterios de justicia mediante un idioma común, ajeno a los vaivenes de las lenguas vernáculas.

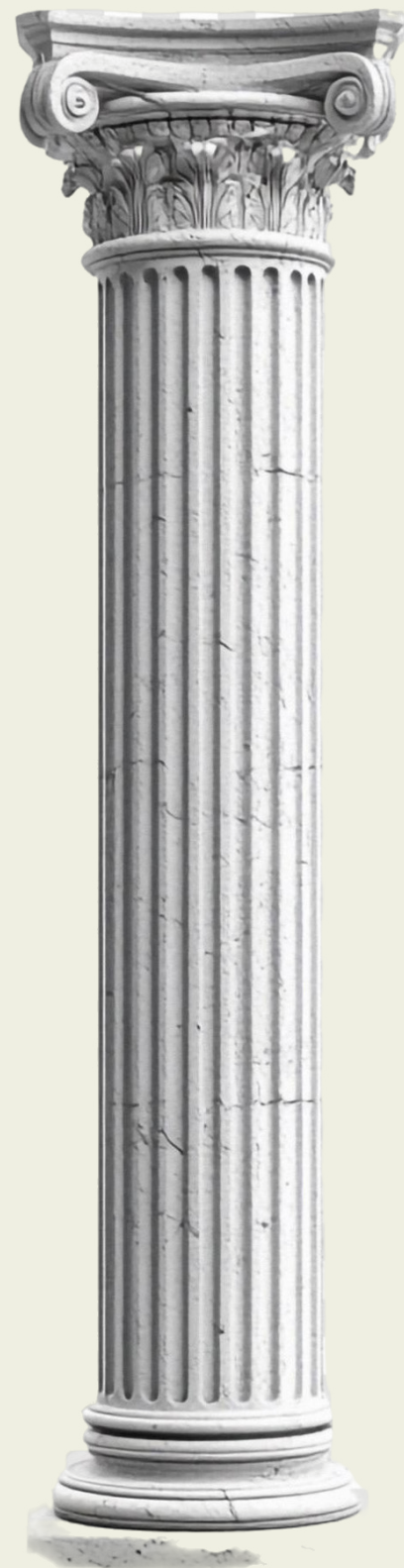
Estos vocablos ancestrales estructuran procesos legales actuales:

- **Habeas corpus** (tienes tu cuerpo): protege la libertad personal frente a detenciones arbitrarias. Su origen data de la Inglaterra medieval, en particular, en la Carta Magna de 1215.
- **Bona fide** (de buena fe): rige los contratos, exigiendo honradez y lealtad recíproca. Los pretores romanos la implementaron para suavizar el rigorismo civil, adaptando las sentencias a la equidad social.
- **Res judicata** (cosa juzgada): impide juzgar dos veces un mismo litigio, garantizando la seguridad jurídica y la estabilidad de las resoluciones definitivas.
- **Pacta sunt servanda** (los pactos deben ser cumplidos): piedra angular de los acuerdos internacionales, originada en la costumbre comercial romana donde el cumplimiento de la palabra era un deber cívico indispensable.
- **In dubio pro reo** (en la duda, a favor del acusado): norma que refleja la prudencia jurídica frente a la incertidumbre, obligando a absolver al procesado ante la falta de pruebas concluyentes.

Estas expresiones perviven porque ofrecen un lenguaje neutro y universal. Su uso en tribunales consolida la tradición occidental y mantiene conceptos que dan certeza.

Referencias:

- Real Academia Española - Diccionario panhispánico del español jurídico.
- Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes - Textos jurídicos históricos.
- Portal de Historia del Derecho - Universidad Carlos III de Madrid.



La Primera Escuela de Derecho en América



Dejando fuera las tradiciones de derecho nativas, la primera escuela de derecho en el continente americano fue la Real y Pontificia Universidad de México, que fue fundada en el 21 de septiembre de 1551; ésta tuvo una cátedra de derecho hasta el 5 de junio de 1553.

El día 5 de junio de 1553, “de 8 a 9 de la mañana”, como testimonian los documentos históricos, en el turno primero de las actividades docentes, dictó cátedra de Decretales, el doctor Pedro de Morones, que fue así, el primer catedrático de la ciencia del Derecho en América, e inauguró con ello la docencia jurídica universitaria del Nuevo Mundo.¹

La UNAM, en línea directa con esta tradición, es heredera de la más antigua escuela de derecho en el país y el continente. Su influencia fue la base de toda la jurisprudencia ejercida en los últimos 450 años, teniendo sus primeras competidoras hasta las últimas décadas del siglo XX, consolidando una tradición en sí misma: la Escuela de Derecho de la UNAM.

Así como la escuela que le dio origen, es un pilar importante en la sociedad mexicana y en la forma en que se redactan, es-

tipulan y cumplen las leyes en este país. Fue más de 100 años después, con la fundación de la Universidad de Harvard en 1636, que una escuela de derecho diferente a la tradición romana fue fundada en este continente. Dicha escuela tuvo una importante influencia en la jurisprudencia mexicana, decisiva para su consolidación como nación independiente, ya que, para finales del siglo XVIII, tendría entre sus alumnos a Thomas Jefferson y Jhon Marshall², redactores del Acta de Independencia de los Estados Unidos de América.

Esto último será el punto de partida de casi todas las naciones que se independizaron en el siglo XIX, México entre ellas. Podemos afirmar que la escuela de derecho mexicana quedó marcada por esta visión ética de la ley, adquiriendo, además de su herencia española, y por tanto romana, una visión original para legislar



dentro de un Estado Nación, y no ya para un virreinato, tal vez el paradigma común de todas las naciones en el continente.

Referencias:

1. MORENO, Collado Jorge, “Cuatro siglos y medio en la enseñanza del Derecho en América y en México”, *El Derecho y sus Maestros*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Vol X., 2003.
2. PEREZ, Perdomo Rogelio, “De Harvard a Stanford. Sobre la historia de la educación jurídica en los Estados Unidos”, *Boletín mexicano de derecho comprado*, Vol. 51, 2018.

Historia del Uso de la Toga

Roma es el referente universal de muchas de nuestras costumbres en un gran número de ámbitos. En cuestiones de moda, pese a la enorme distancia temporal y geográfica que nos separan del mundo clásico romano, la toga ha quedado como un vestigio honorífico, un símbolo de autoridad referencial a uno de los pueblos que más atención puso al desarrollo de la jurisprudencia y a nuestra visión del derecho. El poeta Virgilio¹ nombró a sus compatriotas como *gens togata*, o bien, pueblo que usa toga.



El uso generalizado de la prenda hizo que existieran diferenciadores que mostraran el estatus, rango y distinción de cada persona, según el estilo de su toga. Para el caso de los Magistrados la toga distintiva de su ejercicio fue la *toga praetexta*, una manta blanca flanqueada por dos grandes bandas púrpuras (el color púrpura de uso soberano), una prenda que investía autoridad y poder civil. Es preciso el énfasis civil lo que bordea a la *toga praetexta*, no es el color púrpura imperial, de uso exclusivo del Emperador (o rey en el periodo monárquico), el contraste de esta toga es con el uso de armas y las investiduras militares: "Que las armas cedan ante la toga", expresó con preocupación Cicerón², estableciendo la importancia del Derecho por encima de la guerra o el estado de excepción.

Dentro del contexto novohispano fueron los corregidores letrados los que hicieron uso de la toga a la española, a diferencia

de los corregidores de "espada y capa".³ El México independiente es heredero de esta tradición, ahora influenciado en estilo por las togas del uso magistral anglosajón. Sin embargo, el carácter civil sigue siendo el sello que hace de la toga un símbolo del poder ejercido sobre el estudio y aplicación de las leyes, haciendo que toda abogada y abogado puedan ser investidos en ella como cuerpo colegiado.

Óscar Cruz Barney, investigador de la UNAM especializado en el tema menciona que: "En México, desde 1772, los abogados mexicanos tienen el derecho a utilizar los vuelillos, conforme a la *Real Cédula en que Su Magestad concede a los Abogados Seculares puedan usar bolillos blancos en las bocamangas, con el traje de Golilla*. Actualmente, en las sesiones solemnes del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México se utilizan por su Junta Menor, su Junta de Honor y su membrecía [SIC]."⁴



Referencias:

1. Publio Virgilio Marón nació el 15 de octubre del año 70 a.e.c. en Andes, una aldea cercana a Mantua, y falleció el 21 de septiembre del año 19 a.e.c. en Brindisi. Su producción literaria, amparada por el círculo de Mecenas y el emperador Augusto, se compone de tres obras fundamentales que revolucionaron las letras latinas: las *Bucólicas* o *Églogas* (colección de diez poemas pastorales publicada hacia el año 30 a.e.c.), las *Geórgicas* (poema didáctico sobre la vida agrícola publicado en el año 29 a.e.c.) y la *Eneida* (epopeya épica inacabada que narra los orígenes de Roma, editada de manera póstuma por orden imperial). **Información tomada de:** Bieler, Ludwig. 1971. *Historia de la literatura romana*. Traducido por Antonio Fontán. Madrid: Editorial Gredos.
2. Marcus Tullius Cicerón nació el 3 de enero del año 106 a.e.c. en Arpino y falleció asesinado el 7 de diciembre del año 43 a.e.c. en Formia, víctima de las proscripciones del Segundo Triunvirato (Bieler 1971). Su obra, base de la prosa latina, comprende discursos políticos y jurídicos (*Catilinarias* y *Filípicas*), tratados de retórica (*De oratore*), escritos filosóficos (*De officiis*) y un amplio corpus epistolar. **Información tomada de:** Bieler, Ludwig. 1971. *Historia de la literatura romana*. Traducido por M. Sánchez Gil. Madrid: Editorial Gredos.
3. Cruz, Barney Óscar, 2015, "La toga en el ejercicio profesional de la abogacía", *Revistas Jurídicas UNAM*.
4. Cruz, *op.cit.*

MUJERES RELEVANTES PARA EL CAMPO

Evangelina Villegas Moreno (1924-2017)

La ciencia transformando el campo



Nació en la Ciudad de México y se formó como ingeniera bioquímica en el Instituto Politécnico Nacional. Su trabajo principal consistió en el desarrollo del *Quality Protein Maize* (QPM), tecnología que mejora granos mediante procesos convencionales para duplicar la lisina y el triptófano, aminoácidos esenciales para la salud humana. Esta metodología fue validada por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), institución donde lideró investigaciones durante décadas.

El beneficio central de su legado radica en proporcionar a los productores rurales una fuente de nutrición superior sin alterar el sabor, la apariencia o las técnicas de cultivo tradicionales, lo cual fortalece la seguridad alimentaria de quienes habitan el campo. Este impacto global, que permitió mejorar la dieta de comunidades vulnerables, fue distinguido con el Premio Mundial de la Alimentación en el año 2000.

Referencias:

- CIMMYT. "Maíz de Calidad de Proteína (QPM)." *CIMMYT*.
- Mujeres con Ciencia. "Evangelina Villegas, bioquímica." *Mujeres con ciencia*, 24 oct. 2017.
- The World Food Prize. "2000 World Food Prize Laureates: Surinder Vasal and Evangelina Villegas." *The World Food Prize Foundation*.

Victoria Tagle Cavieres (1899-2002)

Pionera de la agronomía

Marcó un hito en la historia académica de Chile al titularse como la primera mujer ingeniera agrónoma del país y de Latinoamérica el 22 de noviembre de 1922, en el Instituto Agronómico de Chile. Su trayectoria estuvo caracterizada por la ruptura de estructuras sociales que señalaban la agronomía como un terreno de exclusividad masculina. A lo largo de su vida, enfrentó prejuicios con firmeza, logrando establecer las bases para la participación femenina en el campo científico y técnico del agro.

En su labor profesional, destacó como jefa de laboratorio en el Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, donde sus investigaciones en fitopatología resultaron cruciales para la sanidad del sector. Por su trayectoria, la Sociedad Agronómica de Chile le otorgó el premio Homenaje de Admiración en 1960. Su legado persiste mediante el reconocimiento del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile, institución que instituyó un galardón anual con su nombre para honrar su aporte y su condición de socia histórica del gremio.

Referencias:

- Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile. "Victoria Tagle y más de un siglo desde su Título como Ingeniera Agrónoma, la primera en Chile y Latinoamérica." Accedido el 25 de junio de 2026.
- <https://colegioingenierosagronomoschile.cl/victoria-tagle-y-mas-de-un-siglo-desde-su-titulo-como-ingeniera-agronoma-la-primera-en-chile-y-latinoamerica/>.



01



PRIMER FRUTO CULTIVADO

Los higos ocupan un lugar privilegiado en la historia de la humanidad al ser considerados los primeros frutos bajo domesticación. Estudios arqueobotánicos hallaron evidencias de su cultivo en el valle del Jordán con una antigüedad de once mil años, antes que otros cereales como el trigo o la cebada. Este hallazgo sugiere que el inicio de la agricultura tuvo una vinculación profunda con la recolección y selección de especies frutales silvestres en la región del Creciente Fértil —región histórica de Oriente Próximo que abarca territorios de los actuales Irak, Siria, Líbano, Israel, Palestina, Jordania, Turquía e Irán—.

Referencias

- Kislev, M. E., Hartmann, A., & Bar-Yosef, O. (2006). "Early Domesticated Fig in the Jordan Valley". *Science*, 312(5778), 1372-1374.

TÉCNOLOGÍA PARA EL CAMPO

El sector agrícola constituye un pilar de la economía global, al ser uno de los mayores empleadores de la población activa en el mundo. En México, esta labor es esencial, tanto por la producción de alimentos como el aguacate y el jitomate —productos líderes en exportación—, como por la capacidad de adaptación de quienes trabajan el campo. Ante desafíos como la degradación del suelo por deforestación o prácticas de labranza, los agricultores actuales integran herramientas como drones para el monitoreo de cultivos y sistemas de riego de precisión, con el fin de optimizar el rendimiento y preservar los recursos hídricos.

Referencias

- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Trabajo decente en la agricultura.
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Panorama Agroalimentario 2025. Ciudad de México: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



02

03



MUJERES EN LA AGRICULTURA

Las mujeres desempeñaron un papel central en el inicio de la agricultura durante el periodo Neolítico. En el Creciente Fértil, este proceso de domesticación comenzó hace 11,000 años. Como recolectoras, ellas desarrollaron un conocimiento profundo sobre los ciclos de vida, las propiedades medicinales y la capacidad nutritiva de las plantas silvestres. Esta labor de observación y selección de semillas, efectuada a lo largo de milenios, permitió la transición hacia el cultivo de plantas. Este proceso no ocurrió por azar, sino que fue resultado de la gestión del entorno que ellas realizaron para asegurar la subsistencia de sus grupos.

Referencias

- Piperno, D. R. (2011). "The Origins of Plant Cultivation and Domestication in the New World Tropics". *Current Anthropology*, 52(S4), S453-S470.
- Zeder, M. A. (2015). "Core questions in domestication research". *PNAS (Proceedings of the National Academy of Sciences)*, 112(11), 3191-3198.



Sopa de letras

Encuentra las siguientes palabras:

- | | | |
|----------------------|----------------------|--------------|
| 1. Magistrados | 11. Itinerante | 21. Igualdad |
| 2. Magistradas | 12. Ejidatarias | 22. Edificio |
| 3. Tribunal Superior | 13. Zapata | 23. Alianzas |
| 4. Órgano Autónomo | 14. Audiencias | 24. Sede |
| 5. Derecho Agrario | 15. Servidor Público | 25. Campo |
| 6. Justicia | 16. Institucional | |
| 7. Certeza | 17. Capacitación | |
| 8. Certidumbre | 18. Aniversario | |
| 9. Apego a la Tierra | 19. Caravana | |
| 10. Núcleo Agrario | 20. Compromiso | |

F	L	G	C	H	K	Y	U	W	I	S	A	Z	N	A	I	L	A
D	A	D	L	A	U	G	I	O	D	T	C	U	K	D	L	W	D
E	L	J	M	T	R	W	S	A	I	C	N	E	I	D	U	A	B
J	R	P	O	R	G	A	N	O	A	U	T	O	N	O	M	O	V
I	D	B	K	I	O	W	V	K	D	O	I	C	I	F	I	D	E
D	Z	F	M	B	U	I	G	A	A	A	Y	L	H	U	A	E	O
A	O	A	O	U	W	I	T	I	N	E	R	A	N	T	E	R	S
T	I	O	P	N	D	P	C	S	U	A	P	T	V	K	B	E	I
A	R	E	M	A	G	I	S	T	R	A	D	A	S	D	D	C	M
R	A	K	A	L	T	N	T	G	W	F	C	Z	Y	I	U	H	O
I	S	F	C	S	C	A	W	R	F	A	I	E	N	J	G	O	R
A	R	E	U	U	O	H	Y	F	E	Y	W	T	A	I	V	A	P
S	E	J	D	P	L	N	I	V	W	C	O	R	J	I	W	G	M
K	V	A	P	E	G	O	A	L	A	T	I	E	R	R	A	R	O
W	I	O	I	R	A	R	G	A	O	E	L	C	U	N	L	A	C
I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	A	L	O	F	R	R	U
Y	A	W	N	O	I	C	A	T	I	C	A	P	A	C	F	I	N
I	T	S	E	R	V	I	D	O	R	P	U	B	L	I	C	O	J



Escanea el siguiente
código QR
para imprimir esta
sopa de letras

■ SOLUCIÓN DEL CRUCIGRAMA AGRARIO:

Horizontales:
1. Tribunal
2. Certeza
3. Ejido
4. Restitución
5. Magistrada
6. Asamblea
7. Itinerancia
8. Dotación
9. Zapata
10. Derecho
11. Parcela
12. Tierras

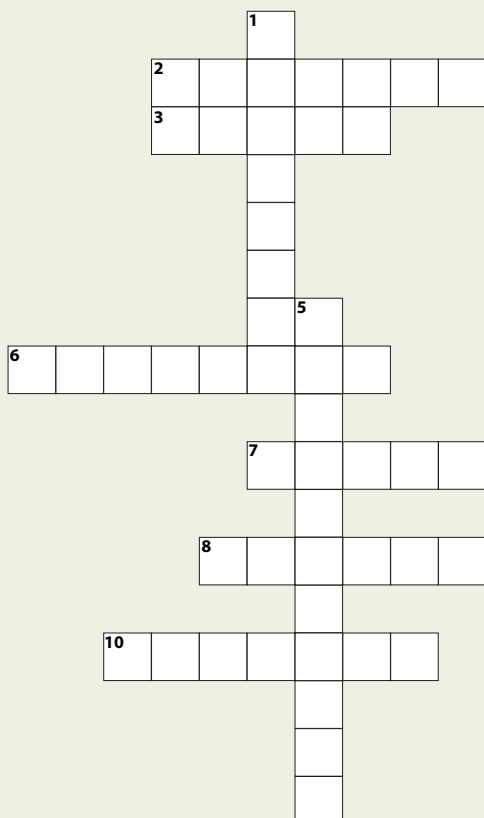
Verticales:
1. Tribunal
2. Certeza
3. Ejido
4. Restitución
5. Magistrada
6. Asamblea
7. Itinerancia
8. Dotación
9. Zapata
10. Derecho
11. Parcela
12. Tierras

Crucigrama Agrario

Resuelve el siguiente crucigrama:

Horizontales:

2. Principio jurídico de seguridad y convicción que otorgan las sentencias agrarias.
3. Modalidad de tenencia de la tierra nacida de la Revolución, destinada al aprovechamiento de un grupo de campesinos.
6. Órgano supremo del núcleo agrario, conformado por todos sus integrantes para la toma de decisiones.
7. Modalidad de justicia que acerca los tribunales a los poblados y núcleos agrarios.
8. Acción originaria promovida para otorgar tierras a grupos campesinos carentes de ellas.
10. Conjunto de normas que regulan la tenencia y explotación de la tierra (_____Agrario).
11. Superficie de tierra asignada a un individuo en lo particular para su uso y disfrute agrícola.
12. Bienes inmuebles que son el objeto principal de la reforma y el conflicto agrario.

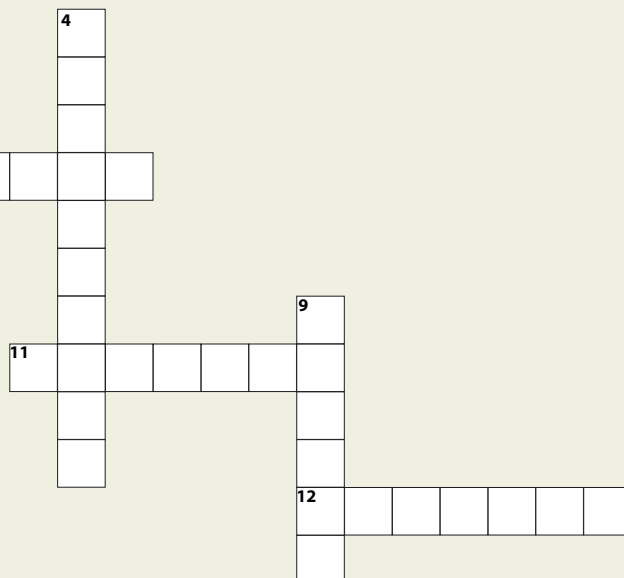


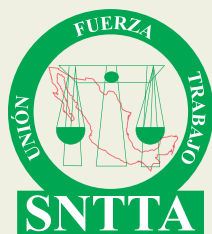
Verticales:

1. Órgano jurisdiccional autónomo encargado de impartir justicia en conflictos por la tenencia de la tierra.
4. Acción legal para devolver las superficies despojadas a los pueblos originarios o núcleos agrarios.
5. Servidora pública titular encargada de impartir justicia y emitir sentencias, aplicando perspectiva de género.
9. Apellido del caudillo del sur, figura clave de la Revolución mexicana y símbolo de la lucha por la tierra.



**Escanea el siguiente código QR
para imprimir el crucigrama y resolverlo**





Sindicato Nacional de Trabajadores de los Tribunales Agrarios



Desde su creación el 17 de noviembre de 1993, el **Sindicato Nacional de Trabajadores de los Tribunales Agrarios (SNTTA)** ha representado mucho más que una organización, ha sido pieza fundamental en la defensa, protección y fortalecimiento de los derechos laborales de la base trabajadora que forma parte de esta Institución.



SNTTA





Condiciones Generales de Trabajo

Hoy, este Sindicato es una fuerza importante con el respaldo de las personas agremiadas, a nivel nacional y central, con una visión estructurada en la unidad, la justicia y el compromiso.

El SNTTA ha trabajado de manera constante para garantizar condiciones laborales dignas, su presencia ha sido clave en la concertación de acuerdos, en la actualización de las Condiciones Generales de Trabajo y en la consolidación de un entorno más justo y equitativo.

A lo largo de los años, su labor se ha distinguido por un respaldo firme e inquebrantable hacia las y los trabajadores, defendiendo sus derechos y acompañando sus necesidades en cada etapa, fortaleciendo así la confianza y el sentido de pertenencia dentro de los Tribunales Agrarios.



Jornadas Médicas



Actividades Recreativas



Inauguración del Lactario

Pero su impacto, no se limita al ámbito laboral, el Sindicato también ha impulsado la creación de espacios de convivencia, recreación y desarrollo humano, promoviendo el bienestar integral de sus afiliados. Estas acciones han permitido construir una comunidad, donde el compañerismo, la salud y la calidad de vida son parte esencial del día a día. Hoy, su trayectoria es testimonio de décadas de esfuerzo, dedicación y vocación de servicio, reafirmando que la justicia no solo se imparte, también se construye; y resaltando con ello, el lema de la Organización Sindical "Unión, Fuerza y Trabajo".



Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios



El Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios (SINADETTA) cuenta con una trayectoria enfocada en el apoyo a sus integrantes dentro de la estructura institucional. La fundación de esta organización fue en el año 2006, a partir del ejercicio del derecho de asociación de un grupo de personas trabajadoras.

Posterior a la celebración de la asamblea constitutiva y la presentación de la documentación necesaria, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje otorgó el registro legal, lo cual dio paso al reconocimiento del Comité Ejecutivo Nacional.



Actividades Recreativas



Jornadas de Vivienda

En materia de bienestar integral, el SINADETTA ha impulsado campañas de salud en colaboración con el ISSSTE y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, además de gestionar exámenes clínicos mediante la clínica CLIDDA.

Asimismo, la organización promueve el desarrollo educativo mediante el acceso a cursos del CENEVAL, acerca servicios de FOVISSSTE y PENSIONISSSTE a través de módulos itinerantes, y fomenta el deporte, la cultura y la economía familiar de sus afiliados. Con estas acciones, el sindicato reafirma su compromiso de fortalecer los derechos laborales y mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras bajo un esquema de participación.

El camino del SINADETTA registró un hito importante con la elección de su dirigencia y la adopción del nombre que identifica a la organización hasta el día de hoy.

A lo largo de su historia, el sindicato ha gestionado diversas actividades para el desarrollo de las personas agremiadas, estableciendo vínculos con la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSSP) y participando en los procesos de revisión y actualización de las Condiciones Generales de Trabajo para beneficio de las personas trabajadoras.



Ferias de la Salud



Ferias del Descuento

JUSTICIA AMBIENTAL

El Imperativo de Legislar para la Tierra



El planeta atraviesa una crisis sin precedentes. La contaminación del aire, el agua y los suelos ya no es un problema local, sino una amenaza que cruza fronteras y afecta la estabilidad de todos los ecosistemas.

El cambio climático, impulsado por la emisión constante de gases de efecto invernadero, eleva las temperaturas globales, altera los ciclos agrícolas y propicia desastres naturales cada vez más intensos. Ante este panorama, la creación de leyes sólidas es el único camino para frenar la destrucción de nuestro entorno.

La necesidad de regular las actividades industriales es evidente. Sin marcos legales estrictos que limiten la emisión de contaminantes, el crecimiento económico se sostiene a costa de la salud pública y la biodiversidad. Legislar con perspectiva ecológica implica entender que el derecho a un ambiente sano debe prevalecer sobre los intereses de producción inmediatos. Esto requiere normas claras que obliguen a las empresas y a los Estados a asumir la responsabilidad de su huella ecológica.

La comunidad internacional ha intentado responder a este desafío mediante diversos acuerdos. Entre los hitos destaca la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en 1992, que sentó las bases para la cooperación entre naciones. Más adelante, el Protocolo de Kioto marcó un paso crucial al establecer compromisos vinculantes para la reducción de gases contaminantes en los países desarrollados. En épocas recientes, el Acuerdo de París de 2015 se convirtió en un referente indispensable, al establecer el objetivo de limitar el incremento de la temperatura global muy por debajo de los dos grados Celsius.

A nivel regional, existen instrumentos como el Acuerdo de Escazú, relevante para América Latina y el Caribe, el cual garantiza el acceso a la información ambiental, la participación ciudadana y la justicia en asuntos de esta índole. Estos tratados representan un avance necesario, aunque su eficacia depende de la voluntad política para traducirlos en leyes nacionales que se apliquen sin excepciones.

La legislación ambiental debe dejar de ser una recomendación para convertirse en un eje central de la política pública. Cada ley aprobada que restringe el uso de plásticos de un solo uso, que protege áreas naturales o que impone límites a la industria, es un escudo para nuestro futuro. La participación ciudadana es clave para exigir que estos tratados internacionales se cumplan. Proteger el mundo es, en esencia, un acto de supervivencia colectiva que requiere normas claras, justas y, sobre todo, eficaces.

Bajo este espíritu de protección, en los Tribunales Agrarios asumimos la responsabilidad de impartir justicia con una visión sensible a la emergencia mundial. Nuestra labor se guía por el firme compromiso de resolver los conflictos del campo bajo estricto apego a las normativas vigentes, reconociendo que el cuidado de la tierra es la base de la estabilidad social y el bienestar de las generaciones por venir.



Directorio de los Tribunales Unitarios Agrarios



Distrito 1: Guadalupe, Zacatecas

Calle Vialidad Arroyo de la Plata No. 245 casi esquina con calle Rodríguez, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600
Teléfono: (492) 922-2905

Distrito 2: Mexicali, Baja California

Calle México No. 114, Zona Centro, Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Teléfono: (686) 55-9477

Distrito 3: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

8ª Poniente Norte. No. 164, Zona Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000
Teléfono: (961) 61-3952

Distrito 4: Tapachula, Chiapas

4ª Av. Sur No. 37. Col. Centro. Tapachula, Chiapas, C.P. 30700
Teléfono: (962) 625-0642

Distrito 5: Chihuahua, Chihuahua

Calle George Washington No. 203, Parque Industrial Las Américas, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31114
Teléfono: (614) 413-1980

Distrito 6: Torreón, Coahuila

Prolongación Colón No. 50, Col. Los Ángeles, Torreón, Coahuila, C.P. 27140
Teléfono: (871) 712-26 93

Distrito 7: Durango, Durango

Sauces No. 207. Fracc. Villa Blanca. Durango, Durango, C.P. 34208
Teléfono: (618) 813-8092

Distrito 8: Ciudad de México

Calle Montana, No. 33, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810
Teléfono: (55) 5553-5119

Distrito 9: Metepec, Estado de México

Av. Baja Velocidad No. 543 Oriente Lote 27, Manzana 26, Col. Pílares, Municipio de Metepec, Edo. de Méx., C.P. 52179
Teléfono: (722) 214-0917

Distrito 10: Tlalnepantla, Estado de México

Aculco No. 39, 1º, 2º y 3er. piso casi esq. Río Lerma, Col. La Romana, Tlalnepantla, Edo. de Méx., C.P. 54030
Teléfono: (55) 5358-2505

Distrito 11: Guanajuato, Guanajuato

Carr. Guanajuato-Juvenino Rosas, Km. 5.6, Col. Burócrata, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36250
Teléfono: (473) 733-1759

Distrito 12: Chilpancingo, Guerrero

Calle Andrés Quintana Roo No. 39, Zona Centro. Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39000
Teléfono: (747) 471-0017

Distrito 13: Guadalajara, Jalisco

Calle Lerdo de Tejada No. 2537, cruce con las calles Lope de Vega y Francisco de Quevedo, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
Teléfono: (333) 616-4807

Distrito 15: Guadalajara, Jalisco

Calle Chapala, No. 17, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110
Teléfonos: (333) 616-8246 / (333) 615-8081

Distrito 16: Ixtlahuaca, Estado de México

Boulevard Ixtlahuaca a Jiquipilco s/n, Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50783

Distrito 17: Morelia, Michoacán

Av. Solidaridad No. 230 casi esq. con Calzada Juárez, Col. Ventura Puente, Morelia, Michoacán, C.P. 58020
Teléfonos: (443) 314-8492 / (443) 324-0492

Distrito 18: Cuernavaca, Morelos

Calle Coronel Ahumada esq. Luis Spota No. 100, Col. Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350
Teléfono: (777) 318-6294

Distrito 19: Tepic, Nayarit

Calzada la Cruz No. 175, Col. Fray Junípero Serra. Tepic, Nayarit, C.P. 63169
Teléfono: (311) 213-7494

Distrito 20: Monterrey, Nuevo León

Calle Baudelaire No. 707 entre Hidalgo y Constitución, Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060
Teléfono: (818) 345-9256

Distrito 21: Oaxaca, Oaxaca

Boulevard Eduardo Vasconcelos No. 513, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
Teléfono: (951) 513-7603

Distrito 22: Tuxtepec, Oaxaca

José María Morelos No. 1191, entre Mancilla y Bonfil, Col. Lázaro Cárdenas, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68320
Teléfonos: (287) 875-3697 / (287) 875-3658

Distrito 23: Texcoco, Estado de México

Netzahualcóyotl No. 222, Col. Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100
Teléfono: (595) 955-4019

Distrito 24: Toluca, Estado de México

Rafael M. Hidalgo No. 1001, Col. Américas, Toluca, Estado de México, C.P. 50130
Teléfono: (722) 277-707

Distrito 25: San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Cinco de Mayo No. 435, Planta Alta, Zona Centro, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78000
Teléfonos: (444) 812-3602 / (444) 812-8384

Distrito 27: Guasave, Sinaloa

Dr. Luis G. de la Torre No. 113, entre Norzagaray y Francisco. I. Madero, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000
Teléfono: (687) 872-8817

Distrito 28: Hermosillo, Sonora

Calle Nayarit No. 81, entre Yáñez y Escobedo. Col. San Benito, Hermosillo, Sonora, C.P. 83190
Teléfonos: (662) 214-7603 / (662) 214-7906

Distrito 29: Villahermosa, Tabasco

Tulipanes No. 301 esq. Sindicato Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040
Teléfonos: (993) 312-9656 / (993) 312-9648

Distrito 30: Ciudad Victoria, Tamaulipas

Bldv. Tamaulipas No. 1113, esq. Primera Diagonal, Fracc. Las Palmas, Ciudad. Victoria Tamaulipas, C.P. 87050
Teléfono: (834) 310-0753

Distrito 31: Xalapa, Veracruz

Av. Culturas Veracruzanas No. 348, Col. Reserva Territorial, Jalapa, Veracruz, C.P. 91096
Teléfonos: (228) 842-6451 / (228) 842-6454

Distrito 32: Tuxpan, Veracruz

Av. Independencia No. 190, Col. Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92883
Teléfono: (783) 834-5843

Distrito 33: Tlaxcala, Tlaxcala

Av. Independencia No. 60-C, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Teléfono: (246) 462-7712

Distrito 34: Mérida, Yucatán

Calle 29 No. 145, por 32 y 34, Col. Buenavista, Mérida Yucatán, C.P. 9712
Teléfono: (999) 925-5045

Distrito 35: Ciudad Obregón, Sonora

Av. 5 de Febrero No. 120 sur. Centro, Cd. Obregón, Sonora, C.P. 85000
Teléfono: (644) 413-6737

Distrito 36: Morelia, Michoacán

Calle Alonso de Ontañe No. 173, esq. Periférico (Paseo de la República), Col. Ampliación Enrique Ramírez, Morelia, Michoacán, C.P. 58220
Teléfono: (443) 315-416

Distrito 37: Puebla, Puebla

Calle 31 Ote. No. 21, Col. Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72524
Teléfono: (222) 236-0628 / (222) 236-0500

Distrito 38: Colima, Colima

Calle Juan Álvarez No. 1525, Col. Girasoles, Colima, Colima, C.P. 28017
Teléfono: (312) 314-4303

Distrito 39: Mazatlán, Sinaloa

Río Quelite No. 27, Fracc. Tellería, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82017
Teléfonos: (669) 982-1588

Distrito 40: San Andrés Tuxtla, Veracruz

5 de Mayo No. 342 Altos, entre calles Revolución y Bernardo Peña "Plaza Bicentenario". Col. Centro, San Andrés Tuxtla, Veracruz, C.P. 95700
Teléfono: (294) 942-6509

Distrito 41: Acapulco, Guerrero

Calle Caracol No. 96, Fraccionamiento Farallón del Obispo, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39690
Teléfono: (744) 486-6346

Distrito 42: Querétaro, Querétaro

Av. 5 de Mayo No. 208-B, casi esq. Circunvalación, Col. Centro Histórico, Querétaro, Querétaro. C.P. 76000
Teléfonos: (442) 223-7459

Distrito 43: Ciudad Valles, San Luis Potosí

Tanzania y Circuito del Tercer mundo No. 13, Fraccionamiento Valle Alto, Ciudad Valles San Luis Potosí, C.P. 79020
Teléfono: (833) 217-2360

Distrito 44: Chetumal, Quintana Roo

Av. Centenario No. 471 esq. Valentín Gómez Farias, Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77010
Teléfono: (983) 832-499

Distrito 45: Ensenada, Baja California

Calle Diamante No. 85-Bis, Fracc. Nueva Ensenada 2ª Sección, Ensenada, Baja California, C.P. 22880
Teléfono: (646) 152-1592

Distrito 46: Huajuapán de León, Oaxaca

Calle Guerrero No. 5, Col. Centro, Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000
Teléfono: (953) 532-9671

Distrito 47: Puebla, Puebla

Calle 15 Poniente No. 106. Col. El Carmen. Puebla, Puebla, C.P. 72530
Teléfonos: (222) 237-4439 / (222) 237-7436

Distrito 48: La Paz, Baja California Sur

Legaspy No. 810 esq. Héroes de Independencia, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000
Teléfono: (612) 123-2222

Distrito 49: Cuautla, Morelos

General Gabriel Tepepa No. 115, Col. Emiliano Zapata, Cuautla, Morelos, C.P. 62744
Teléfono: (735) 353-2760

Distrito 52: Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

Paseo del Limón s/n, Lote 4, Manzana 10, Col. El Limón, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880
Teléfono: (755) 554-1802 / (755) 554-0121

Distrito 53: Celaya, Guanajuato

Calle Rafael Sancho No. 103, Col. Renacimiento, Celaya, Guanajuato, C.P. 38060
Teléfonos: (461) 614-4886 / (461) 614-4749 / (461) 614-5559

Distrito 55: Pachuca, Hidalgo

Efrén Rebollo No. 703, Col. Morelos, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42040
Teléfono: (771) 718-4358

Distrito 56: Tepic, Nayarit

Ignacio Allende Oriente No. 123, Col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000
Teléfonos: (311) 216-7882 / (311) 212-6763 / (311) 216-7229 / (311) 212-2492



Av. Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
